

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2002**  
**ORDEN DEL DIA N° 698**

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
 REVISORA DE CUENTAS DE LA  
 ADMINISTRACION**

**Impreso el día 15 de agosto de 2002**

Término del artículo 113: 27 de agosto de 2002

**SUMARIO: Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-98 correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino –Contrato de Préstamo 417– AR FIDA (74-S.-2002).

Buenos Aires, 1° de agosto de 2002.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

Artículo 1° – Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-98, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino –Contrato de Préstamo 417– AR FIDA.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MAQUEDA.  
*Juan C. Oyarzún.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación

sobre los estados financieros al 31-12-98 correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (Prodernea).

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31-12-98, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino (Prodernea), parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo 417 AR FIDA, suscrito el 29 de septiembre de 1997 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

El examen de la AGN fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La AGN señala lo siguiente, como aclaraciones previas a su dictamen:

Tal como se expone en nota 2 a los estados financieros, el rubro Deudas por u\$s 113.246,95 se encuentra compuesto por los fondos anticipados al Proyecto por el Programa de los Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) utilizados para la contratación de técnicos del proyecto en análisis. A la fecha de finalización de las tareas de campo, de la revisión de hechos posteriores al cierre del ejercicio, se observó que el proyecto había devuelto parcialmente el monto en cuestión (u\$s 73.610,52).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, teniendo en cuenta lo señalado como aclaraciones previas, los estados financieros presentan razonablemente la situación del Proyecto de Desarrollo

Rural de las Provincias del Nordeste Argentino al 31 de diciembre de 1998, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el Contrato de Préstamo 417 AR FIDA, de fecha 29-9-97.

El informe de la AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde se señalan observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno vigente.

De dicho memorando surge lo siguiente:

#### A. *Falencias administrativas*

1. No existe una adecuada separación de funciones y responsabilidades en los procesos de la administración, tales como movimientos de fondos con sector contable.

2. Por la cuenta bancaria Proyecto se canalizan ingresos y egresos correspondientes a movimiento de fondos ajenos al programa.

3. Se han sufragado gastos en concepto de honorarios a consultores con fondos de otro proyecto (PROSAP), no existiendo, para reflejar dichos movimientos, las correspondientes órdenes de pago emitidas por el proyecto Prodernea.

4. Con referencia a las órdenes de pago emitidas para el pago de honorarios a la coordinadora del proyecto desde enero de 1998, cabe señalar que por resolución 497 de la SAGPyA la misma ha sido designada en sus funciones (en el Prodernea) a partir del 1º-7-98.

5. En numerosos casos el proyecto no practicó, en el pago de honorarios por servicios de consultoría, las correspondientes retenciones impositivas del impuesto a las ganancias, conforme lo estipulan las normas en la materia.

6. Existen órdenes de pago preparadas por el proyecto cuya fecha de emisión es anterior a la del comprobante que las respalda.

#### B. *Conciliaciones bancarias*

No se han preparado conciliaciones bancarias periódicas de la cuenta bancaria Proyecto.

#### C. *Consultores individuales*

1. No se deja documentado el proceso de selección y contratación de consultores individuales llevado adelante por el proyecto.

2. No se tuvieron a la vista las respectivas no objeciones para la contratación de los profesionales.

3. No se cuenta con legajos individuales de los consultores contratados por el proyecto.

Atento lo que antecede corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando informe sobre las me-

didias adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-98, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino –Contrato de Préstamo 417– AR FIDA.

*Oscar S. Lamberto. – Miguel A. Pichetto.  
– Gerardo R. Morales. – José A. Vitar.  
– Carlos T. Alessandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.*

### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 105/2000, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros del Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino –Contrato de Préstamo 417– AR FIDA; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de superar las observaciones de la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31-12-98, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Nordeste Argentino –Contrato de Préstamo 417– AR FIDA.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de junio de 2002.

*Oscar S. Lamberto. – Jesús Rodríguez. – Miguel A. Pichetto. – Gerardo R. Morales. – José A. Vitar. – Carlos T. Alessandri. – Omar E. Becerra. – Ricardo C. Quintela.*

2

Ver expediente 74-S.-2002.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.